



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6697/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6697, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Hola, Buen día. Se pueden realizar pruebas de las ITS en los institutos del seguro?."** Hace las siguientes **valoraciones:**


Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionese la información disponible por medio de correo electrónico, correspondiente al portafolio de servicios que brinda el ISSS, el cual ha sido publicado en el portal de transparencia para su consulta:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=portafolio&button=&services_institution_dependency_id=&services_categoria_id=#services-area

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

